



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0694



ACTA NUMERO NOVENTA Y SIETE GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (97-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **DIECISIETE HORAS CON TREINTA ^{MINUTOS} HORAS**, del día **TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA, Concejal Primero, (Alcalde Municipal en funciones)**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Segundo al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica, haciéndose constar que el **Licenciado JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, no comparece en la presente reunión toda vez que tiene autorización para poder ausentarse del treinta de noviembre al tres de diciembre del año dos mil dieciocho, consiguientemente se hace constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Concejal Primero les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del **CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL DIECIOCHO (36-2018), MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUÍN, COLINA LLANOS DEL PINAL II, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y Tomás Reyes Picón, quien es propietario de la Empresa **"CONSTRUCTORA Y ELECTRICOS M. Y WALRUD"**, por un monto total de **CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 407,561.62)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; se acompaña para el efecto, certificado de autenticidad y Fianza identificada C-2, 189192, para garantizar Cumplimiento de contrato y C-4, 189193 de anticipo, ambas de Seguros Privanza. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece *"El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso.* El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece *"Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo*



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL Nº 0695

aprobará. El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR**, LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL DIECIOCHO (36-2018), MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUÍN, COLINA LLANOS DEL PINAL II, GUASTATOYA, EL PROGRESO, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y Tomás Reyes Picón, quien es propietario de la Empresa “**CONSTRUCTORA Y ELECTRICOS M. Y WALRUD**”, por un monto total de CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 407,561.62), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; **II)** Se ordena remitir el presente punto resolutivo al Responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III).** Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito y el pago correspondiente al **ANTICIPO**. **IV)** Cúmplase. **TERCERO:** El Encargado de Contabilidad, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que la Dirección de Contabilidad del Estado, adscrita al Ministerio de Finanzas Públicas, emitió la resolución Número 13-2011, la que en su parte conducente y resolutive Resuelve: Artículo 1º. Aprobar el procedimiento para regularizar el saldo de la cuenta proyectos de Inversión Social, registrados en la cuenta contable 1241-00-00 “Activo Intangible Bruto”, en entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo Municipalidades en la forma siguiente... Consecuentemente es necesario emitir la disposición legal a efecto de regularizar los Activos Intangibles Brutos de la Municipalidad de Guastatoya presentados por el Encargado de Contabilidad, descritos de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO
CUENTA 1241 Activo Intangible Bruto AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO	MONTO EJECUTADO
11.00.1.1	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES CULTURALES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA EL PROGRESO	2,017	1,075,214.27
11.00.1.2	FORTALECIMIENTO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA EL PROGRESO	2,017	-
11.00.2.1	MANEJO DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN AREA URBANA Y RURAL DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA EL PROGRESO	2,017	937,893.60
11.00.3.1.	MANEJO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA EL PROGRESO	2,017	638,171.32
11.00.4.1	MANEJO SISTEMAS DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE GUASTATOYA EL PROGRESO	2,017	3,049,754.23
13.02.1.1	CONSERVACION DE PARQUES E INSTALACIONES DEPORTIVAS URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA EL PROGRESO	2,017	1,350,908.34



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0696

13.02.1.2	FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE SALUD MUNICIPIO DE GUASTATOYA EL PROGRESO	2,017	65,923.94
13.02.1.3	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER GUASTATOYA EL PROGRESO	2,017	619,252.29
14.01.1.1.	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPIO DE GUASTATOYA EL PROGRESO	2,017	600,314.14
15.00.1.1	CONSERVACION CALLES AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA EL PROGRESO	2,017	2,427,342.67
15.00.1.2	CONSERVACION CAMINOS RURALES MUNICIPIO DE GUASTATOYA EL PROGRESO	2,017	6,378,694.30
15.00.1.3	CONSERVACION CALLE COLONIA LLANOS DEL PINAL II GUASTATOYA EL PROGRESO	2,017	89,800.00
15.00.1.4	CONSERVACION CAMINO RURAL QUE DE ALDEA PALO AMONTONADO CONDUCE HACIA ALDEA PIEDRA PARADA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2,017	89,500.00
15.00.1.5	CONSERVACION CALLE, ALDEA PIEDRA PARADA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2,017	89,500.00
15.00.1.6	CONSERVACION CAMINO RURAL QUE DE LA CA.9 CONDUCE A LA ALDEA PIEDRA PARADA , GUASTATOYA, EL PROGRESO	2,017	61,000.00
16.00.1.1	CONSERVACION MANTENIMIENTO A EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE GUASTATOYA EL PROGRESO	2,017	245,345.77
16.00.1.2	FORTALECIMIENTO A LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO MUNICIPIO DE GUASTATOYA EL PROGRESO	2,017	1,479,179.88
16.00.1.3	MANEJO Y SUPERVISION OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE GUASTATOYA EL PROGRESO	2,017	263,374.71
16.00.1.4	DOTACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR ESTADIO DAVID CORDON HICHOS, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2,017	86,625.00
16.00.1.5	DOTACION LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO, ENTRADA PRINCIPAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2,017	86,625.00
16.00.1.6	DOTACION LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO BARRIO EL GOLFO, GUASTATOYA, EL PROGRESO	2,017	86,625.00
18.01.1.1	CONSERVACION DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA EL PROGRESO	2,017	396,959.16
	TOTAL		20,118,003.62

Por un monto total de VEINTE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRES QUETZALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 20,118,003.62), los que corresponden a los gastos de los Proyectos de Inversión Social acumulados al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Y el valor de los gastos devengados por los Proyectos de Inversión Social del ejercicio fiscal 2017, deberán de clasificarse en el ejercicio 2018. POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, y con fundamento en la Resolución 13-2011, de la Dirección de contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, por MAYORÍA ABOSULTA DE VOTOS, ACUERDA: I) FACULTAR, al



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0697

ENCARGADO DE CONTABILIDAD, efectuar los procedimientos necesarios para REGULARIZAR, el saldo de la cuenta Proyectos de Inversión Social, registrados en la cuenta contable 1241-00-00 "Activo Intangible Bruto", en el sistema SIAF-MUNI. II) El Valor de los gastos devengados por los Proyectos de Inversión Social del ejercicio fiscal 2017 se deberán clasificar en el ejercicio 2018. III) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **CUARTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **OMAR RIGOBERTO RAMOS VALDÉZ, OMAR RIGOBERTO RAMOS VALDÉZ, CESAR AUGUSTO PAZ CANTE,** quien solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto CUARTO, del acta 76-2018, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, punto CUARTO, del acta 80-2018, de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el cual se facultó al señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **OMAR RIGOBERTO RAMOS VALDÉZ, OMAR RIGOBERTO RAMOS VALDÉZ, CESAR AUGUSTO PAZ CANTE,** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, **ACUERDA: 1.AAOO).**

ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA, a favor de **OMAR RIGOBERTO RAMOS VALDÉZ,** la fracción de bien inmueble localizado en el lugar denominado: "**Caserío Las Pilas, de la Aldea El Naranja, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso**", el que contiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** del punto P1 al punto P2, azimuth: 104°51'29", distancia: cuarenta y seis metros (46.00), del punto P2 al punto P3, azimuth: 59°12'37", distancia: cuarenta y nueve metros (49.00), del punto P3 al punto P4, azimuth: 50°21'08", distancia: ciento noventa y siete metros (197.00), del punto P4 al punto P5, azimuth: 56°57'47", distancia: ciento diecinueve metros (119.00), de punto P5 al punto P6, azimuth: 51°39'43", distancia: doscientos setenta y tres metros (273.00), colinda con Bernabé Grajeda. **AL ORIENTE:** Del punto P6 al punto P7, azimuth: 137°31'19", distancia: ciento cincuenta y nueve metros (159.00), colinda con Mario Morales López. **AL SUR:** Del punto P7 al punto P8, azimuth: 177°59'47", distancia: cuarenta y cuatro metros (44.00), del punto P8 al punto P9, azimuth: 225°55'46", distancia: doscientos sesenta y tres metros (263.00), del punto P9 al punto P10, azimuth: 250°35'00", distancia: ochenta y seis metros (86.00), del punto



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0698



P10 al punto P11, azimut: 254°04'20", distancia: ochenta y un metros (81.00), del punto P11 al punto P12, azimut: 250°57'08", distancia: doscientos cuatro metros (204.00), del punto P12 al punto P13, azimut: 225°13'52", distancia: treinta y siete metros (37.00), del punto P13 al punto P14, azimut: 247°34'14", distancia: cincuenta y dos metros (52.00), colinda con Herederos de Jorge Grajeda. **AL PONIENTE:** Del punto P14 al punto P1, azimut: 336°43'28", distancia: noventa metros (90.00), colinda con carretera de por medio Omar Rigoberto Ramos Valdez y Esteban Grajeda. Con una extensión superficial de: ciento dieciséis mil seiscientos siete metros cuadrados (116,607.00 M²), con un valor estimado de Mil quetzales (Q. 1,000.00). **2.AAOO).**

ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA a favor de **OMAR RIGOBERTO RAMOS VALDÉZ**, la fracción de bien inmueble localizado el lugar denominado: **"Caserío Las Pilas, de la Aldea El Naranjo, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Del punto P1 al punto P2, azimut: 60°51'09", distancia: diez punto noventa metros (10.90), del punto P2 al punto P3, azimut: 85°32'24", distancia: diecisiete punto treinta metros (17.30), colinda con Esteban Grajeda. **AL ORIENTE:** del Punto P3 al punto P4, azimut: 180°37'50", distancia: cuarenta y ocho punto ochenta metros (48.80), colinda con carretera de por medio y Omar Rigoberto Ramos Valdéz. **AL SUR:** del punto P4 al punto P5, azimut: 263°21'09", distancia: tres punto cincuenta metros (3.50), colinda con Neftaly Soto. **AL PONIENTE:** del punto P5 al punto P1, azimut: 332°53'48", distancia: cuarenta y ocho punto veinticinco metros (48.25), colinda con Neftaly Soto. Con una extensión superficial de: setecientos sesenta y nueve punto veintres metros cuadrados (769.23 M²), con un valor estimado de Quinientos Quetzales (Q. 500.00). **3.AAOO) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de: **CESAR AUGUSTO PAZ CANTE**, la fracción de bien inmueble localizado en el lugar denominado: **"Caserío Cueva del Negro, de la Aldea Casas Viejas, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**, con las medidas y colindancias siguientes: Del punto P0 al punto P1, distancia: once punto veintinueve metros (11.29), colinda con calle de por medio e Irlando Paz. Del punto P1 al punto P2, distancia: trece punto treinta metros (13.30), del punto P2 al punto P3, distancia: nueve punto ochenta y cinco metros (9.85), colinda con calle de por medio y Juan Orellana. Del punto P3 al punto P4, distancia: once punto cincuenta metros (11.50), colinda con Romilio Orellana. del punto P4 al punto P0, distancia: diecinueve punto setenta y cinco metros (19.75), colinda con Romilio Orellana, con una extensión superficial de: doscientos cincuenta y nueve punto veintitrés metros cuadrados (259.23 m²), con una valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose la fracción de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4**



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0699

de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya. Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en arrendamiento con las entidades Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA), anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. **QUINTO:** La Secretaría Municipal informa la pleno del Concejo Municipal, que es necesario emitir la disposición legal a efecto que se defina la oficina que debe de elaborar los estudios socioeconómicos de personas que requieren servicios públicos municipal y por sus condiciones económicas no pueden acceder a ellos, toda vez que la Directora de la SOSEA solicitó de forma verbal que se definiera dicha situación. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por mayoría absoluta RESUELVE: I). La Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Alcalde, por medio de su personal de trabajo social, sea la responsable de elaborar los estudios socioeconómicos solicitados por el Concejo Municipal. II). Se le requiere que los informes socioeconómicos pendientes de entrega, sean remitidos a la brevedad posible a este Concejo Municipal. III). Notifiquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, cuando son las dieciocho horas con cuarenta minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE. *Testado. Horas. Omitase. Entre Lucas. MINUTOS. Laesa.*

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal



LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN
Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ
Concejal Segundo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

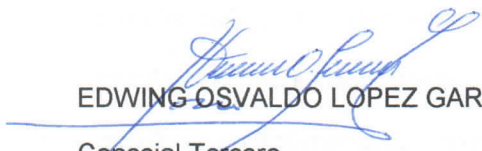
SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

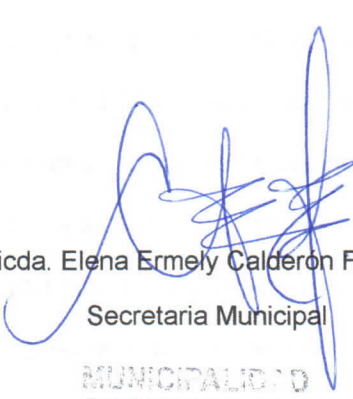
0700


EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero


JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto


Licda. Elena Ermely Calderon Fajardo

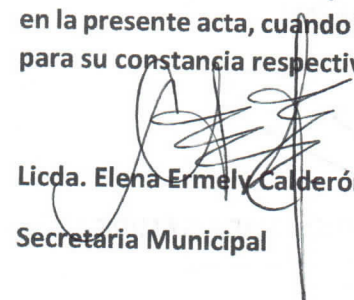
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA

RAZON: Se hace constar que por un error, se consigno el nombre y la firma del Alcalde Municipal en la presente acta, cuando lo correcto era que no firmará. por lo que se asienta la presente razón, para su constancia respectiva.


Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA